



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”

ACUERDO N° 060– 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 30 de julio de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinticinco de julio del año dos mil doce, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...):

Que, son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad, en mérito al inciso n) del artículo 8° de la Ley N° 27867– Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales:

Que, de conformidad al inciso d) y g) del artículo 63° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señalan: “Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales” y “Llevar y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos, en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecida por el MINCETUR”;

Que, Pasco es un departamento que cuenta con una geografía variada cuyo territorio abarca zonas de sierra y ceja de selva, donde se puede encontrar grandes potenciales turísticos, toda vez que cuenta con restos arqueológicos, áreas naturales protegidas y otras riquezas naturales, de las cuales hasta la fecha no se tiene un inventario de todos los atractivos turísticos que existen dentro de nuestro territorio, puesto que de existir un inventario permitiría contar de manera ordenada con un base de datos y así crear circuitos turísticos en las tres provincias de la región;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 282–2011–G.R.PASCO/CR, de fecha 08 de julio de 2011, se **DECLARA** como Prioridad Regional y **Obligatoria** la visita de las instituciones educativas públicas y privadas a las zonas arqueológicas de la región Pasco, requisito para realizar viajes de estudios, viajes de excursión o promoción a otras regiones dentro y fuera del país, la misma que no se puede cumplir a cabalidad por no existir un inventario de los atractivos turísticos de las tres provincias de nuestra región.



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

ACUERDO N° 060-2012-G.R. PASCO/CR

Que, mediante el PEDIDO N° 015-2012-VRCM-CR-G.R.PASCO/CR, se formula la petitoria para que mediante acuerdo regional se inste al Ejecutivo del Gobierno Regional a fin de que realice el inventario turístico de la región, determinando los micro circuitos, circuitos y corredores turísticos, así como la construcción de la agenda cultural y la conformación del Consejo Regional de Desarrollo Turístico, con el objetivo de realizar estudios de pre inversión para proyectos de gran envergadura y de impacto regional para el sector turismo:

Que, en la presente sesión ordinaria, el Magno Consejo Regional, entendiéndose que se debe dar a conocer, valorar y difundir los recursos y atractivos turísticos de la región. Asimismo entendiéndose que el turismo es un gran generador de empleo, genera ingresos económicos de forma directa e indirecta y ayuda a mejorar el nivel de vida de nuestra población:

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- INSTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Pasco realice el inventario de los atractivos turísticos de la Región Pasco en coordinación con los Gobiernos Locales.

SEGUNDO.- DISPONER que se priorice la implementación de un proyecto integral turístico y se garantice el presupuesto correspondiente, cuyos componentes deben ser:

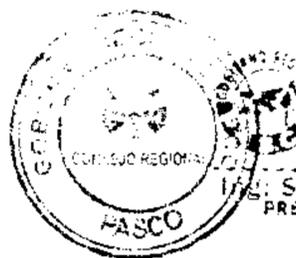
- Inventario turístico de la región al 100%.
- Micro circuitos, circuitos y corredores turísticos.
- Construcción de la agenda cultural - turístico.
- Conformación del Consejo Regional del Desarrollo Turístico.

TERCERO.- ENCOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, priorice y garantice la suscripción de Convenios, con los Gobiernos Locales, entidades públicas y privadas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Cultura Pasco, entre otros a fin de articular acciones para fomentar el turismo en nuestra región, propiciando estrategias de marketing.

CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco, para el conocimiento de toda la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla,


Gobierno Regional Pasco
Consejo Regional
M. Sc. SIMÓN FIDEL ESTEVE BENITES
Presidente del Consejo Regional